

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

Accionante: GIOVANY DE LOS RIOS ARATECO
Accionado: MEDIMAS
Radicación: 012-2011-00524-00

Del escrito de Incidente de Desacato promovido por GIOVANY DE LOS RIOS ARATECO en representación de RICARDO MORENO DE LOS RIOS contra MEDIMAS E.P.S., se requirió para que se pronunciara respecto si había dado cumplimiento del fallo dictado por el Juzgado en Septiembre Veintisiete de Dos Mil Once, guardando silencio, en consecuencia, al no existir certeza de haberse dado cumplimiento del fallo proferido en aras de proteger los derechos Constitucionales, el juzgado dispone ADMITIR EL INCIDENTE DE DESACATO, propuesto contra **MEDIMAS E.P.S., representado por FREIDY DARIO SEGURA RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.652.650, quien funge como Representante Legal Judicial.

En consecuencia, córrase traslado al accionado representado por **FREIDY DARIO SEGURA RIVERA**, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre este, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Para efectos del presente Incidente de Desacato, de no ser el Representante Legal el señor **FREIDY DARIO SEGURA RIVERA**, debe informar el ente accionado quien obra como tal, indicando claramente su cédula de ciudadanía y su lugar de domicilio, de omitir esta información se dará por no recibida respuesta alguna.

Como quiera que la Accionada no dio respuesta al correo electrónico remitido en mayo 27 de 2021, se hace necesario previo a emitir el fallo correspondiente y conforme a lo manifestado por el accionante, requerir al accionado a efecto de proteger los Derechos Fundamentales de RICARDO MORENO DE LOS RIOS, derechos que son de obligatoria protección por parte del Estado por intermedio de los Jueces de Tutela.

Exhortar a MEDIMAS EPS, para que dé cumplimiento de manera inmediata al fallo de tutela de fecha Septiembre Veintisiete de Dos Mil Once.

Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.023 fijado en la secretaría del juzgado hoy junio 21 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA